



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de noviembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 6.164.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **5.347**, de fecha 22 de diciembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 118/2021, denominada "**Suministro de Neumáticos, Lubricantes y Filtros para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-195-LP21; Decreto Alcaldicio N° **631**, de fecha 16 de febrero de 2022, que adjudica a "**Lubricantes del Salitre Limitada**", la Propuesta Pública N° 118/2021, denominada "**Suministro de Neumáticos, Lubricantes y Filtros para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-195-LP21; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Lubricantes del Salitre Limitada**", con fecha 25 de febrero de 2022; Decreto Alcaldicio N° **803**, de fecha 16 de febrero de 2022, que aprueba el contrato con "**Lubricantes del Salitre Limitada**", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 118/2021, denominada "**Suministro de Neumáticos, Lubricantes y Filtros para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-195-LP21; Memorando N° **1.043**, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **1.099**, de fecha 02 de noviembre de 2022, que solicita contratación de forma directa servicios conexos con "**Lubricantes del Salitre Limitada**", para incorporar un ítem al suministro de lubricantes, con el fin de poder cumplir con el requerimiento de taller municipal de la dirección medio ambiente, aseo y ornato de la comuna de Alto Hospicio; Que para la presente contratación ocurren las dos condiciones indicadas en el punto anterior, ya que: El Proveedor "**Lubricantes del Salitre Limitada**", mantiene contrato vigente con la MAHO para el "SS Neumáticos, Lubricantes y Filtros administrados por DMAO". En virtud de Decreto Alcaldicio N° 0631/2022 de fecha 16 de Febrero 2022, y Decreto Alcaldicio que aprueba contrato N° 803/2022 de fecha 25 de Febrero del 2022; La contratación del bien es indispensable para el Municipio, debido a que se requiere en taller mecánico municipal para hacer mantenciones a los vehículos de la flota MAHO; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Lubricantes del Salitre Limitada**" RUT N° 76.130.178-0, para incorporar un ítem al suministro de lubricantes, con el fin de poder cumplir con el requerimiento de taller municipal de la dirección medio ambiente, aseo y ornato de la comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Lubricantes del Salitre Limitada", cuyo requerimiento a incorporar es el que se indica en el siguiente recuadro:

Detalle	Formato	Valor neto	IVA	Valor bruto
ACEITE DE CAJA 75W-90 MOBIL DEL VAC 1 GEAR OIL	19LT	\$205.000	\$38.950	\$243.950

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita mantener las mismas términos de referencia y duración de la contratación vigente según decreto Alcaldicio N° 0631/2022 y eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes

4.- La **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, será la **Unidad Técnica**, quien se encargara de la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Imputase los gastos asociados a la cuenta complementaria N° 215.22.03.001 y 215.22.03.999, según corresponda.

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Jurídico



Multicultural